



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00065856-UNC-ME#SPF

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita modificar, mediante adenda, la retribución pactada al contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con el señor HÉCTOR ARTURO AGUIRRE, aprobado por RR-2021-947-UNC-REC;

La planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 22;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70224-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 19) y que forma parte de la presente del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con el señor HÉCTOR ARTURO AGUIRRE, aprobado por la RR-2021-947-E-UNC-REC por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 22, que se anexa a la presente, y autorizar a la Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

